



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MPCH-J/CM.

000112

Juli, 22 de Enero
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Enero de 2024, el Informe N° 052-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, donde sustenta y solicita la reducción y ampliación del marco presupuestal al PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Adunas y Participaciones en la Sub Cuenta "H", Canon Minero y ampliación en Sub Cuenta "I" Canon Hidro energético, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0935-2023-MPCH-J/A., de fecha 27 de diciembre del 2023 se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Chucuito -Juli, por un monto de S/ 38,672,592.00 (Treinta y Ocho millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli (301633), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, con el Informe N° 052-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la reducción y ampliación del marco presupuestal al PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Adunas y Participaciones en la Sub Cuenta "H", Canon Minero y ampliación en Sub Cuenta "I" Canon Hidro energético, y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de Enero de 2024, previo debate, Acordó Aprobar, la reducción y ampliación del marco presupuestal al PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Adunas y Participaciones en la Sub Cuenta "H", Canon Minero y ampliación en Sub Cuenta "I" Canon Hidro energético, sustentado en el Informe N° 052-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF;



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



000111



"Productivo y Turístico"

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional del pliego Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 el mismo que se **INCREMENTÓ** en el **rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 4,188.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1.3.1.5 Canon Hidroenergetico	4,188.00
	=====
TOTAL INGRESOS	4,188.00
	=====

EGRESOS En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : Estudios de Pre - Inversión
ACTIVIDAD : Estudios de Pre - Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
CATEGORIA DEL GASTO : Gastos de capital
2.6 Adquisición de activos no financieros

	4,188.00
	=====
TOTAL EGRESOS	4,188.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional del pliego Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se **REDUJO** en el **rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 71,669.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1.4.1.3 Canon Minero	- 71,669.00
	=====
TOTAL INGRESOS	- 71,669.00
	=====

EGRESOS En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
CATEGORIA DEL GASTO : Gastos de capital
2.6 Adquisición de activos no financieros

	-71,669.00
	=====
TOTAL EGRESOS	- 71,669.00
	=====



000140



"Productivo y Turístico"

=====



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Chucuito Juli
[Signature]
Abog. Walther Mendoza Salamanca
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial Chucuito Juli
[Signature]
Ing. Victor Raul Anchapuri Zapata
DNI N° 41639515
ALCALDE